

2006 MAR -4 AM 12:45

Guayaquil, Marzo 31 del 2.006

Señores.,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.,
Ciudad.,

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar Copia debidamente Notarizada de Cesion de Participaciones, afin de que se registre en la base de datos la nueva Nómina de Socios de EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.LTDA., con Expediente No 22929-76.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente.

Carolina Pacheco P.

Carolina Pacheco Peñafiel.

GERENTE.

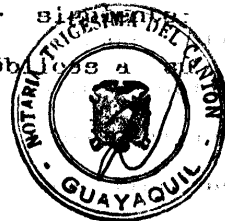
Ab. Velez



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:
LOS CONYUGES SEÑORES CAPITAN DE NAVIO
RETIRADO CARLOS OLAYA ROMAN Y
LICENCIADA LUISA JARRIN DE OLAYA A
FAVOR DE LAS SEÑORAS LICENCIADAS
CAROLINA PACHECO, PATRICIA VARGAS
DE ZAPATA Y SEÑORITA INES COLOMBATTI
GONZALVO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de junio de
mil novecientos noventa i nueve, ante mi, doctor PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Triguésimo
de este cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges
señores CARLOS OLAYA ROMAN, Capitán de Navio Retirado y
LUISA JARRIN DE OLAYA, Licenciada, ambos por sus propios
derechos; y, por otra parte, las señoras CAROLINA
PACHECO, soltera, licenciada, PATRICIA VARGAS DE ZAPATA
casada, licenciada y la señorita INES COLOMBATTI GONZALVO,
soltera, licenciada, todas por sus propios derechos; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos
sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como
queda expresado y con amplia y entera libertad; para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones en el capital de sociedad de responsabilidad

limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte los cónyuges señor Capitán de Navío (retirado) CARLOS OLAYA ROMAN y licenciada LUISA JARRIN DE OLAYA, parte a la que se denominará la cedente; y, por otra parte: la licenciada CAROLINA PACHECO, licenciada PATRICIA VARGAS DE ZAPATA y licenciada INES COLLABATTI GONZALEZ, todas por sus propios derechos y podrán ser denominadas en

el presente contrato simplemente como las CESIONARIAS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA, se constituyó con un capital de doscientos cuarenta

mil sucres, dividido en doscientos cuarenta mil sucres,

dividido en doscientos cuarenta participaciones de un mil

sucres cada una, mediante escritura pública otorgada ante el

Notario Primero del cantón Guayaquil, el siete de abril de

mil novecientos setenta i seis, inscrita en el Registro

Mercantil el veintinueve de octubre del mismo año; (b)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Trigésimo del cantón Guayaquil, el doce de junio de mil

novecientos ochenta i nueve, inscrita en el Registro

Mercantil el once de junio de mil novecientos noventa; se

aumentó el capital social a la suma de setecientos veinte

mil sucres, representado por setecientos veinte

participaciones de un mil sucres cada una; c) mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón

Guayaquil, el veintidos de agosto de mil novecientos noventa

Not. V. M. A. G. J. A.
CANTON GUAYAQUIL
Ecuador



ACTA DE JUNTA DE EDUCACIONISTAS ASOCIADAS.

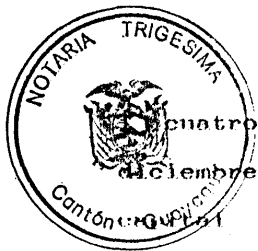
A las 12:30 H.H. del día 18 de Junio de 1999, se instaló la Junta Extraordinaria de Socias de Educacionistas Asociadas EDASC Cía. Ltda., contando con todo el capital social presente. El Orden del Día en el siguiente: 1.- Cesión de participaciones del capital social por parte de la Sra. Luisa Jarrín de Olaya. 2.- Asuntos varios. Toma la palabra la Sra. Luisa Jarrín de Olaya, para manifestar a la Junta su deseo de vender sus acciones, contando para ello con la aprobación de su esposo. Su propuesta es aceptada por las demás socias y se acuerda hacer la compra de la siguiente manera: La Lcda. Patricia V. de Zapata compra doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucres cada una; la Sra. Carolina Pacheco compra doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucres cada una; y la Lcda. Inés Colombatti compra doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones corresponden al capital social de Educacionistas Asociadas EDASC. Cía. Ltda. La Lcda. Inés Colombatti Gonzalvo, la Sra. Carolina Pacheco Peñafiel y la Lcda. Patricia Vargas de Zapata se comprometen a pagar \$ 3'400.000 (tres millones cuatrocientos mil sucres), cada una por sus participaciones. En Asuntos Varios, la Sra. de Olaya solicita que se tramite la negociación lo antes posible. Se terminó la Sesión, siendo las 15:30 H.H.

PERO G. AYOR
MILLO 30 CANTON
GUAYAQUIL

Carolina Pacheco P.

Carolina Pacheco P.
Gerente - Secretaria





cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; se aumentó el capital social a la suma de tres millones de sucres, *y/d)

representado por tres mil participaciones de un mil sucres cada una; y, las d) Las tres mil participaciones de un mil sucres cada una, en que esta dividido el capital social de la compañía EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA., pertenece por partes iguales a las socias: Licenciada CAROLINA PACHICO, Licenciada PATRICIA VARGAS DE ZAPATA y Licenciada INES COLOMBATTI GONZALVO y Licenciada LUISA JARRIN DE OLAYA; es decir setecientos cincuenta

participaciones, de un mil sucres, a cada una de las referidas socias. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La

señora licenciada LUISA JARRIN DE OLAYA, mediante este instrumento, cede y transfiere: UNO.- a) Favor de la

Licenciada INES COLOMBATTI GONZALVO doscientas cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una del capital social de EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA. DOS.- A

favor de la licenciada CAROLINA PACHICO doscientas cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una del capital

social de EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA.; y, TRES.- A favor de la Licenciada PATRICIA VARGAS DE ZAPATA

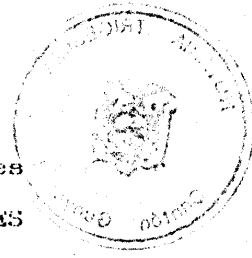
doscientas cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una del capital social de EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C.

ltda.; CUARTA: PRECIO.- La parte VENDEDORA declara que ha recibido el precio de las participaciones que se describen

en la cláusula que antecede, en la forma siguiente: UNO.- la señora Licenciada PATRICIA VARGAS DE ZAPATA,



Fin
b. Fin
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



doscientas cincuenta participaciones ha pagado tres millones
cuatrocientos mil sucres; DOS.- La señorita licenciada INES
COLOMBATTI GONZALEVO, por las doscientas cincuenta
participaciones ha pagado tres millones cuatrocientos mil
sucres; y, TRES.- La señora licenciada CAROLINA PACHECO por
las doscientas cincuenta participaciones ha pagado tres
millones cuatrocientos mil sucres. QUINTA.- El señor Capitán
de Navío (retirado) CARLOS OLAYA ROMAN, declara que ha
autorizado a su cónyuge licenciada LUISA JARRIN DE OLAYA,
para que efectue las cesiones que constan en la cláusula
Tercera de este instrumento. SEXTA.- La licenciada LUISA
JARRIN DE OLAYA, la licenciada CAROLINA PACHECO, licenciada
PATRICIA VARGAS DE ZAPATA y licenciada INES COLOMBATTI
GONZALEVO, en calidad de propietarias de la totalidad de las
participaciones en que está dividido el capital social de
EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA., dan el
consentimiento a las cesiones que constan en la cláusula
tercera de este instrumento. SEPTIMA.- Los gastos que
demande la presente escritura hasta su inscripción en el
Registro Mercantil son de cargo de las cesionarias. OCTAVA.-
Los Comparecientes aprueban y ratifican en todas las partes
la presente escritura y aceptan lo estipulado en lo que a
cada cual le concierne. Usted señor Notario, anteponga y
agregue las demás formalidades de estilo para la validez y
perfeccionamiento de este instrumento. (F).- Betty Bello,
Abogada. Registro número siete mil setecientos noventa.- Es
copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
contenido del presente instrumento dejándolo elevado a

DATE: 10/10/77
BY: J. ORATCH
SUBJECT: MICHAS



Escritura Pública, para que surta sus efectos legales. La
cuantía de esta escritura de cesión de participaciones
sociales, por su naturaleza es indeterminada. Leída esta
escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
voz, los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes
y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.

Carlos Olaya Roman
CAP. (r). CARLOS OLAYA ROMAN
C.C.No. 07-00 62583-3
C.V.No. _____

Luisa Jarrin de Olaya
LCDA. LUISA JARRIN DE OLAYA
C.C.No. 090078512-2
C.V.No. 09039940.

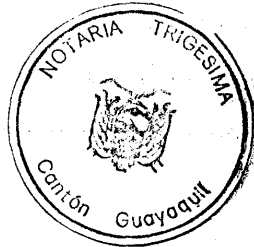
Carolina Pacheco P.
LCDA. CAROLINA PACHECO
C.C.No. 0904462678
C.V.No. _____

Patricia Vargas de Zapata
LCDA. PATRICIA VARGAS DE ZAPATA
C.C.No. 0903335198
C.V.No. 0717-146

Ines Colombatti Gonzalez
LCDA. INES COLOMBATTI GONZALEZ
C.C.No. 120036708-2
C.V.No. 0023-264



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. PIERO AYCARTE VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el Numeral 5to.
del Art. 13 de la Ley Notarial referendada en el
Dec. Supl. No. 2355 del 27 de Mayo de 1964,
publicada en el R.O. No. 256 de Abril 12 de 1964,
COPIA que la copia presentada con fecha de
feja, devolviendo el documento que se me
entruve, quedando en sus autos fechos y igual.

Guayaquil, a

30 Mayo 2006

DR. PIERO AYCARTE VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



COPIA CERTIFICADA
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual, la Licenciada **LUISA JARRIN DE OLAYA**, con autorización de su cónyuge el señor **CARLOS OLAYA ROMAN**; cede y transfiere **250 participaciones** a favor de la Licenciada **INES COLOMBATTI GONZALVO**; **250 participaciones** a favor de la Licenciada **CAROLINA PACHECO**; y **250 participaciones** a favor de la Licenciada **PATRICIA VARGAS DE ZAPATA**; todas las participaciones son de un mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de la compañía **EDUCACIONISTAS ASOCIADAS EDASC C. LTDA.**, de fojas **125.749** a **125.756** número **29.285** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.648** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **23.085, 19.097, y 56.607** del Registro Mercantil de **1.976 1.990 Y 1.994**, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 46644
LEGAL: VIRIGINIA BURGOS
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: MÓNICA ALCÍVAR
ANOTACIÓN RAZÓN: LAURA ULLOA
REVISADO POR: AJ L

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11,29

